

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

IPAL S.A

Versión 3
Mayo 2026

Introducción

El presente programa contiene los lineamientos generales con los que IPAL ha asumido su firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible.

IPAL promueve crear relaciones sólidas y de largo plazo incentivando una cultura de transparencia e integridad, alentando a todos nuestros trabajadores y partes interesadas a participar activamente en la tarea de resguardar la aplicación de las disposiciones de esta guía, invitándolos siempre a informar y denunciar cualquier conducta que pueda poner en riesgo su aplicación, habiéndose habilitado canales de denuncias, para que todos puedan actuar oportunamente, con discreción y seguridad.

1. Nuestra Misión y Valores.

Nuestra misión es ser una empresa industrial que crea valor sustentable para sus trabajadores, clientes, accionistas y la comunidad en general, respetando el medio ambiente, basados en sólidos principios y valores corporativos.

Nuestros valores son:

- a) Nos orientamos a nuestros clientes.
- b) Somos innovadores y buscamos la excelencia día a día.
- c) Somos austeros, cuidamos y optimizamos los recursos que tenemos.
- d) Trabajamos en equipo, respetando a las personas.
- e) Estamos orientados a los resultados
- f) Tenemos pasión por ser los mejores.
- g) Somos confiables.
- h) Tenemos vocación industrial.

Las dimensiones estratégicas que guían nuestro accionar son las siguientes:

Gestión interna: queremos ser reconocidos por la búsqueda permanente de la excelencia operacional en nuestra forma de trabajar, manteniendo nuestra tradición de austeridad y velando por el respeto al medio ambiente.

Gestión de negocios: propiciaremos negocios con fuerte vocación industrial, que nos lleven a un crecimiento sostenible, rentable y de riesgo acotado para nuestros accionistas, privilegiando la innovación, que sea valorada por nuestros consumidores y clientes.

Gestión de personas: queremos ser el lugar donde nuestros trabajadores puedan crecer personal y profesionalmente abrazando nuestros valores organizacionales.

2. Programa de integridad y cumplimiento

El presente programa contiene los lineamientos generales con los que **IPAL** ha asumido su firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible. El programa de Integridad y cumplimiento es una herramienta práctica para nuestro trabajo, que integra los principios y fundamentos con los que queremos relacionarnos con nuestros grupos de interés, estableciendo criterios y elementos comunes que nos permitan dar cumplimiento de la legislación vigente, los valores y principios que deberán guiar el desempeño de todas las actividades y funciones.

Este compromiso implica cumplir tanto con la letra como con el espíritu de la ley, asimismo, implica tratar a los clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo, y directores de **IPAL** de manera justa, abierta, franca y respetuosa.

3. Objetivo del programa de integridad y cumplimiento

El Programa de Integridad y Cumplimiento es el marco ético y normativo global o 'paraguas' de IPAL. Su objetivo es fortalecer la capacidad preventiva de la empresa frente a cualquier práctica contraria a la ética, vulneración a los derechos fundamentales o incumplimiento legal.

3.1. Objetivos específicos

Para materializar este marco global en el ámbito estrictamente penal, el Programa integra en su núcleo el Modelo de Prevención de Delitos (MPD), diseñado específicamente para dar cumplimiento a las exigencias de la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

- Contar con un Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad conocido por todos los Colaboradores.
- Contar con un Código de Conducta que sea conocido por nuestros grupos de interés.
- Mantener actualizado, comunicar, supervisar y monitorear el reglamento de prevención de delitos de acuerdo con la ley N°20.393 y Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y cuidado del medio ambiente, y sus actualizaciones posteriores.

- Mantener actualizada la matriz de riesgos y controles de acuerdo con la ley N°21.595.
- Mantener actualizado un sistema que permita dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna.
- Contar con una estructura de funcionamiento que permita dar cumplimiento del programa.
- Mantener canales de información activos.
- Gestionar eficientemente un canal de denuncias.
- Tener un Comité de Ética y Cumplimiento informado e involucrado en los temas relativos al programa.

3.2 Alcance.

El Directorio, equipo gerencial y todos los trabajadores, entienden como parte integrante de los valores y políticas del negocio, su vocación de honestidad, integridad, respeto, confianza, responsabilidad, transparencia, sostenibilidad y cumplimiento de la normativa legal, manifestando su compromiso para dicho cumplimiento.

Atendida la naturaleza de estas materias, este programa no puede cubrir todas las situaciones que se presentan en la dinámica de los negocios, pero consagra valores y principios rectores que deben orientar nuestra conducta cualquiera sea la situación de que se trate.

En **IPAL** compartimos la obligación de evitar, corregir y, si fuese necesario, informar toda supuesta violación del programa. Para asegurar la materialización de este compromiso, el Directorio y la Alta Gerencia garantizan la asignación de los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución, monitoreo y mejora continua del Programa de Integridad y del Modelo de Prevención de Delitos.

4. Elementos del programa de integridad y cumplimiento

Forman parte del programa de Integridad: reglamento interno de orden, higiene y seguridad; código de conducta; reglamento de prevención de delitos; políticas, procedimientos y normativa interna; canal de denuncias; Matriz de Riesgo y Controles Ley N° 21.595.

4.1. Resumen de los elementos del programa

A continuación, se presenta la estructura ejecutiva de los elementos del Programa. El detalle normativo, procesal y vinculante de cada uno de estos elementos se

encuentra desarrollado inextenso en los respectivos documentos técnicos (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Reglamento de Prevención de Delitos y Procedimiento del Canal de Denuncias), los cuales se encuentran a disposición permanente de todos los colaboradores en las plataformas oficiales de la compañía y en lo pertinente al público general.

a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS): Regula las condiciones, derechos, obligaciones y prohibiciones de todos los trabajadores. Además de prevenir riesgos laborales tradicionales, el RIOHS actúa como el instrumento laboral vinculante que exige el estricto cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), estableciendo el régimen disciplinario y las sanciones frente a conductas que vulneren la probidad, la ética o que configuren delitos de la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales.

b) Código de Conducta: Es la declaración oficial de principios y valores de IPAL. Guía el desempeño de los negocios de forma legal, transparente y ética, estableciendo los estándares de probidad e integridad esperados de todos los colaboradores y directivos para prevenir activamente cualquier infracción legal o penal.

c) Reglamento de Prevención de Delitos: Documento normativo interno que adopta e implementa el modelo de organización, administración y supervisión de la compañía. Detalla los protocolos de control, el rol del Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y gestiona los riesgos asociados a los ilícitos de la Ley 20.393 y la Ley 21.595.

d) Matriz de Riesgos y Controles: Documento técnico y dinámico donde se identifican, evalúan y controlan los procesos de la empresa expuestos a la comisión de delitos. El Programa de Integridad y la Matriz de Riesgos se actualizarán de forma permanente. Esta actualización no sólo procederá ante cambios legales, sino obligatoriamente ante cambios estructurales internos, fusiones, ingreso a nuevos modelos de negocio, o tras la detección de un incumplimiento material o falla en los controles. Estas actualizaciones serán oportunamente comunicadas a todos los trabajadores.

e) Canal de Denuncias e Investigaciones: Plataforma oficial, confidencial y segura (que posibilita el anonimato), destinada a que trabajadores y terceros reporten de buena fe cualquier irregularidad, infracción normativa o sospecha de comisión de delitos económicos y medioambientales. Opera bajo un estricto procedimiento que garantiza el debido proceso investigativo y la protección absoluta frente a represalias.

El Canal de Denuncias es la plataforma oficial y confidencial para reportar irregularidades, infracciones al Código de Conducta y delitos de la Ley 20.393 y 21.595. Para evitar confusiones, IPAL ha unificado sus reportes penales y éticos a través de los siguientes medios exclusivos:

1. **Plataforma Web:** www.ipal.cl (Esta plataforma garantiza tecnológicamente el anonimato, ya que no exige datos identificatorios obligatorios ni realiza rastreo de direcciones IP del denunciante).
2. **Correo Electrónico:** denuncias@ipal.cl
3. **Entrevista personal:** Previamente solicitada al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

5. Gobernanza y Lógica del Proceso

Para asegurar la imparcialidad y el debido proceso, la Gobernanza de este Programa se estructura bajo la siguiente lógica de roles separados:

- **El Directorio:** Provee los recursos y garantiza la autonomía del sistema.
- **El Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** Es el ente técnico y autónomo que recibe las denuncias y lidera la etapa de investigación de forma reservada, recopilando evidencias sin conflictos de interés.
- **El Comité de Ética y Cumplimiento:** Es el órgano colegiado e imparcial que, a la luz del informe investigativo del EPD, juzga los hechos y determina las sanciones aplicables.

Lógica del Proceso de Denuncia: Una vez ingresada una alerta al canal, el EPD realiza un análisis preliminar (Triage) y evalúa los riesgos de destrucción de evidencia o represalias. Posteriormente, inicia una investigación imparcial que garantiza el derecho a defensa del investigado y la absoluta confidencialidad del denunciante. Finalizada la investigación, el EPD emite un dictamen al Comité de Ética y Cumplimiento, quien resuelve y aplica las sanciones laborales correspondientes (desde amonestaciones hasta el despido), cerrando el ciclo con la comunicación a las partes involucradas.

Comité de Ética y Cumplimiento: Es el órgano colegiado, permanente e imparcial encargado de conocer los informes de investigación del EPD y determinar las sanciones aplicables. **Nombramiento y Conformación:** El Comité estará conformado por tres (3) integrantes titulares, designados directamente por el Directorio de IPAL. Para garantizar un análisis técnico, imparcial y apegado a la normativa laboral y penal, el Comité deberá estar integrado preferentemente por representantes de la Alta Administración (tales como la Gerencia de Recursos

Humanos, área legal, y/o la Gerencia general), debiendo al menos uno de sus miembros contar con el título de abogado. Sus integrantes durarán en el cargo el tiempo que determine el Directorio y tendrán la obligación estricta de inhabilitarse frente a cualquier conflicto de interés en una investigación específica.

Resumen de los mecanismos y actividades realizadas por IPAL para gestionar de manera eficiente el programa de integridad y cumplimiento

Encargado de Prevención de Delitos (EPD): Está a cargo de implementar y adaptar el modelo de administración y supervisión a que se refiere este programa de integridad y cumplimiento. El cargo de Encargado de Prevención de Delitos (EPD) es autónomo, y sus funciones son incompatibles con cualquier posición en la gerencia o administración de la empresa. sin perjuicio que le estará permitido ejercer labores de contraloría y/o auditoría. El cargo de encargado de prevención será ejercido por quien desempeñe el cargo de Contralor. El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá ser designado por el directorio, y durará en su cargo dos años, pudiendo prorrogarse por períodos de igual duración las veces que se estime conveniente. El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá ser una persona natural, mayor de edad, libre administrador de sus bienes y que no haya sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva. El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones del presente programa de integridad y cumplimiento.

Reporte: El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá rendir cuenta semestral de su gestión, debiendo presentar un informe dirigido al directorio, representado por su presidente, que desarrolle en detalle los siguientes ítems:

- Investigaciones realizadas durante el período;
- Detección de actividades riesgosas;
- Denuncias recibidas respecto de infracciones o inobservancias al presente reglamento que se verifiquen dentro del período y de las investigaciones y sanciones que hayan sido impuestas;
- Detalles del funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos;
- Toda aquella información de relevancia para la prevención de delitos.
- Propuestas para mejorar el Sistema de Prevención de Delitos.

La presentación del informe semestral deberá realizarse durante los meses de enero y julio de cada año, sin perjuicio que pueda acordarse con la administración otras fechas por motivos fundados. El Encargado de Prevención de Delitos (EPD), a propósito de esta obligación de información, no podrá negar antecedente alguno del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo.

Información, comunicación y capacitación: Toda persona que bajo cualquier título preste servicios o actúe a nombre de la empresa, sea como empleado directo, indirecto, trabajador o prestador de servicios a honorarios, deberá ser informado por el Encargado de Prevención de Delitos (EPD), respecto de los protocolos, normas éticas básicas y buenas prácticas que ha de seguir en el desempeño de la empresa, en relación con el programa de integridad y cumplimiento. En el ejercicio de su actuar, estas personas deberán dar siempre, estricto cumplimiento a la presente normativa. Con la finalidad de integrar el programa de integridad y cumplimiento a las labores cotidianas de cada trabajador, se realizarán capacitaciones con los contenidos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos. La capacitación a los trabajadores será coordinada por el Encargado de Prevención de Delitos (EPD), en conjunto con recursos humanos. Los trabajadores de **IPAL** deberán ser capacitados dejando registro de la capacitación, el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) coordinará con recursos humanos para llevar una base de datos con las personas capacitadas, indicando última capacitación realizada, y deberá guardar los respaldos y/o registros de dichas capacitaciones.

Actualización, seguimiento y monitoreo: El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá establecer métodos para la aplicación y supervisión efectiva del programa de integridad y cumplimiento implementado en la empresa, adaptándolo a la entrada en vigor de nueva normativa legal y los cambios de las necesidades de la empresa en el tiempo. El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá incluir en su plan anual revisiones específicas orientadas a monitorear el cumplimiento del presente programa. Adicionalmente, el EPD deberá reportar semestralmente a la Alta Dirección el cumplimiento de Indicadores Clave de Desempeño (KPIs), tales como: el porcentaje (%) de trabajadores capacitados, el tiempo promedio de resolución de denuncias, y el porcentaje (%) de efectividad de los controles implementados.

6. Control de Cambio.

Versión	Descripción	Fecha
Original	Creación	30 octubre 2017
Versión 1	Actualización de datos Encargado de prevención de delito	Noviembre 2019
Versión 2	Incorporación ley 21.595 Actualización datos Encargado de prevención de delito	30 octubre 2025
Versión 3	Actualización de datos y de alcances de los elementos del programa.	27 mayo 2026

La presente versión fue autorizada por el Directorio de IPAL S.A., en mayo 2026

Gerente General
IPAL